



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210001200
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ALEXANDER PADILLA AMADOR
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se sirva ordenar el secuestro del inmueble embargado dentro del presente asunto.

Sírvase proveer.

Turbaco, 27 de Julio de 2022.

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 398

Radicado No. **13836318900120210001200**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210001200
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ALEXANDER PADILLA AMADOR
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. TURBACO, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la procedencia del secuestro solicitado.

Respecto al secuestro del inmueble, se concederá la solicitud teniendo en cuenta que en el expediente digital reposa constancia de haberse registrado la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-295512 (PDF No. 05).

En armonía con lo expuesto, el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DECRETESE EL SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-295512, ubicado en el municipio de Turbaco (Bolívar), que viene debidamente embargado.

SEGUNDO: COMISIONÁSE AL ALCALDE DE TURBACO (Bolívar), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°060-295512 ubicado en la población TURBACO, FASE 1 PROYECTO CIUDADELA PRADO VERDE, PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE R.P.H. DIAG. 14 CASA LOTE N° 145 MZ N ETAPA 7, identificada con referencia catastral N°000100020366000, que viene debidamente embargado.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos necesarios, para que se lleve a cabo la diligencia en mención.

SEPTIMO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7700a6354c1cbda7d307be9c44c1e144104c5bd375b1a678f0eeaf3ab7182fa9**

Documento generado en 27/07/2022 01:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>